

HIDROELÉCTRICA SAN JOSE DE MINAS

INFORME DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL AÑO 2012

1. Mi gestión inició el 5 de julio del 2012
2. Financiamiento mediante Titularización de Flujos Futuros.- Debido a que este proceso de financiamiento enfrentó obstáculos para poder llevarse a cabo, con fecha 3 de junio de 2012 se presentó a la CFN la solicitud de terminación del contrato de fideicomiso con su reforma de contrato y el contrato de prenda de acciones relacionadas. A pesar de nuestra continua insistencia, debido al cambio en la gerencia de esta institución, hasta el momento no se ha finiquitado este trámite. Desde hace varios meses la minuta de terminación se encuentra lista. Esperamos que próximamente se concluya con este trámite. De cualquier manera, este proceso no obstaculiza el seguir adelante con el plan de inversión por parte del BIESS.
3. Financiamiento mediante inversión del BIESS.- Con fecha 15 de enero de 2013, mediante oficio, el Gerente de Negocios Fiduciarios del BIESS, el Economista Gustavo Abdo, nos informa que con fecha del 20 de Diciembre de 2012, los miembros del Comité de Negocios Fiduciarios, aprueban unánimemente realizar una inversión de hasta US\$6.300.000 en el Proyecto Hidroeléctrico San José de Minas previo al cumplimiento de las recomendaciones indicadas por esta institución. Ya hemos cumplido con la mayoría de las recomendaciones mencionadas, y con excepción de la inscripción del terreno, punto que trataré a continuación, las restantes están en proceso de ser concluidas, incluyendo requerimientos que se pondrán a su consideración el día de hoy.
4. Terreno HSJM.- El 4 de julio de 2012 se ingresó la documentación necesaria en la cual se incluía la Sentencia Ejecutoriada donde se acuerda la división del terreno donde se construye el proyecto HSJM. Después de arduas insistencias, el 4 de octubre de 2012 el Municipio de Quito solicita mediante oficio que se cumpla con ciertas observaciones indicadas. El 16 de octubre se ingresa la documentación cumpliendo con

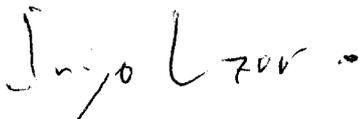
todas las observaciones requeridas por el Municipio de Quito. Sin importar nuestro intenso seguimiento al trámite utilizando todos los recursos que disponemos, el 6 de mayo de 2013, el Municipio de Quito indica que antes de poder proceder con la división formal, es necesario cumplir con varios trámites adicionales que esta institución considera necesarios. Después de informarnos con profesionales expertos en el tema, sabemos que este proceso no tomará menos de ocho meses adicionales.

A pesar de esto, la actualización catastral del total del lote ya está finalizada, el impuesto predial sale a nombre de HSJM, y el proceso de juicio y división consta en los certificados del Registrador de la Propiedad.

5. Solución al requerimiento del Terreno para el desembolso del BIESS.- Desde que se recibió la notificación del Municipio de Quito, hemos buscado la manera de que el BIESS pueda realizar el desembolso considerando que el terreno es legítimamente de HSJM y que la inscripción en el Registrador de la Propiedad es meramente un trámite formal. Adicionalmente, la ley del sector eléctrico protege los terrenos donde se ejecutan los proyectos de generación. Se han realizado gestiones entre las que se encuentra una carta a la Presidencia de la República y el acercamiento personal y mediante cabildeo para que nuestra solicitud sea acogida favorablemente.
6. Constitución del fideicomiso mercantil de inversión, administración y garantía necesario para la inversión del BIESS.- Desde finales del año 2012 se realizó acercamientos con Fidebal para constituir este instrumento con ellos. Lamentablemente, y a pesar de que ya se había avanzado considerablemente con esta compañía, una vez que el BIESS aprobó la inversión, Fidebal tuvo que abstenerse de este encargo ya que ellos consideraban que no podían cumplir con algunos requerimientos del BIESS. Inmediatamente, el 2 de mayo de 2013 nos acercamos a Profundos, quienes pueden constituir este fideicomiso, ya que cuentan con la experiencia de proyectos similares. El día miércoles 29 de mayo nos entregarán el borrador del fideicomiso para nuestra

revisión. El proceso de constitución posiblemente estará listo en un tiempo aproximado de tres semanas a partir de la fecha.

7. SRI- IESS.- Desde junio de 2012, cuando se canceló todas las deudas mantenidas con el SRI y el IESS, nos hemos mantenido al día en estas obligaciones.
8. NIIF.- A partir del 31 de enero de 2012, HSJM pasó al llevar la contabilidad con el sistema NIIF.
9. CONELEC.- Debido a circunstancias absolutamente ajenas a HSJM, ya que a pesar de que el 16 de Diciembre de 2012 ya habíamos aprobado el contrato, no se pudo firmar este con CONELEC para poder acogernos a la regulación CONELEC 04/011. Gracias a nuestras gestiones, el martes 21 de mayo de 2013, el Directorio de CONELEC, aprobó que se firme un nuevo contrato con dicha institución, con el cual nos acogemos a la regulación que se aprobó en ese mismo directorio, la cual mantiene los mismos beneficios que la regulación anterior, pero con una pequeña mejora en el precio. Adicionalmente, también se aprobó nuestro ajuste de cronograma, el cual arrancará a partir de la firma del nuevo contrato. Prevemos que estaremos firmado este documento a finales del mes de junio de 2012.



Íñigo Urizar

PRESIDENTE EJECUTIVO

HSJM